fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 6 de abril de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continua-

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades:

Pulgadas. Segunda, Descripción: Presentación en pantalla. Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo TM 220.

Características:

Primera: 14

Segunda: Alfanumérica/gráfica. Tercera: Monocroma.

Marca «Philips», modelo TM 220A.

Características: Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica, Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

5804

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 16 de marzo, que homologa dos teclados marca «Tandy», modelos VM 4 y 1000, fabricados por «Tandy Advanced Products», en su instalación industrial ubicada en Fort North (Estados Unidost

Vista la petición presentada por la Empresa «Micro España, Sociedad Anónima», con domicilio social en plaza de España, Resolución de fecha 16 de marzo de 1987, por la que se solicita que la Resolución de fecha 16 de marzo de 1987, por la que se homologan dos teclados marca «Tandy», modelos VM-4 y 1000, sean aplicables a los modelos 1000 SX y 1000 TX;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial

con respecto a los modelos homologados

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del

Ministerio de Industria y Energía, de 23 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 16 de marzo de 1987, por la que se homologan dos teclados marca «Tandy», modelos VM-4 y 1000, con la contraseña de homologación GTE-0202, para incluir en dicha homologación los modelos de teclados, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Tandy», modelo 1000 SX.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marea «Tandy», modelo 1000 TX.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 30 de diciembre de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

5805

RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.025/1984, promovido por «American Flange & Manufacturing Co. Inc.», contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1982 y 15 de noviembre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.025/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «American Flange & Manufacturing Co. Inc.», contra resoluciones de este

Registro de 5 de octubre de 1982 y 5 de noviembre de 1984, se ha dictado, con fecha 23 de diciembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de "American Flange & Manufacturing Co. Inc.", declaramos disconformes a Derecho, y, por tanto, anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad de 5 de octubre de 1982, y su confirmatoria en reposición de 15 de noviembre de 1984, denegatorias de la marca número 1.017.508, denominada "Uni-Grip", para "tapón-cierre-vertedor de plástico", clase 20.º; en su consecuencia declaramos procedente el resistro de dicha marca: sin costas " declaramos procedente el registro de dicha marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpia en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de enero de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5806

RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso administrativo número 1.371/1982, pro-movido por «Cartier International, B. V.», contra acuerdos del Registro de 16 de octubre de 1981 y 8 de julio de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.371/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cartier International, B. V.», contra resoluciones de este Registro de 16 de octubre de 1981 y 8 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Cartier International, B. V.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de octubre de 1981, que denegó la concesión de la marca internacional número 452.225, "Santos", y contra el de 8 de julio de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser ajustados al ordenamiento jurídico, condenando a la Administración a realizar la inscripción solicitada; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.x

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de enero de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

5807

RESOLUCION de 30 de enero de 1988, del Registro RESOLUCION de 50 de enero de 1900, dei registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 196/1982, promovido por «Food Machinery Española, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 23 de octubre 4-108? de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 196/1982, Interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Food Machinery Española. Sociedad Anônima», contra resolución de este Registro de 23 de octubre de 1981, se ha dictado, con fecha 13 de enero de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que rechazando la pretensión sobre declaración de «ranamos: Que rechazando la pretensión sobre declaración de nulidad del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 23 de octubre de 1981, por extemporánea, resolviendo sobre el fondo del asunto, estimamos el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea,